



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 053-2022-CU
Lambayeque, 25 de enero del 2022

VISTA:

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 328-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el art. 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Que, el art. 130 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ha precisado que todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

Que, el art. 175° del Estatuto de la universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 053-2022-CU
Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector



PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPANAMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Aprobado mediante Resolución N°053-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución N° 030-2020-VIRTUAL-VRACAD	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Lic. María Carmen del Pilar Torres Díaz Presidenta	Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector académico	Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez Rector



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DIAGNÓSTICO.....	4
IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	4
V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	4
VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.....	4
VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	5
VIII. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI.....	5
IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS.....	5
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
XI. PRESUPUESTO.....	13
XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	16
XIII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN.....	16



I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, prioritariamente a la formación integral del estudiante.

La población estudiantil que ingresa a la universidad anualmente es de 3 000 estudiantes, es heterogénea en sus características económicas, sociales, académicas, culturales; y, en algunos casos, incurren en deserción por diferentes problemas que les impiden culminar una formación profesional exitosa.

En este sentido, la Universidad ofrece estrategias de atención, promoción y prevención mediante la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 14.
- Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIV Bienestar Universitario. Art. 130; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, de fecha 31 agosto del 2020. Decreto que aprueba la política nacional de educación superior y técnico-productiva (cuadro 12).
- Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre 2020. Aprobación del plan de emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 043-2020-CD-SUNEDU, de fecha 25 de mayo de 2020, Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas. Componente 5.3, indicador 28 de las Condiciones básicas de Calidad – SUNEDU.
- Resolución N° 0055-2021-SUNEDU, de fecha 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado por Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 noviembre 2020, Capítulo IX Otros servicios para el estudiante. Artículo 127 y 130.
- Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 enero 2021, Aprobación Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ROF 2020). CAPÍTULO VII Órganos de línea, Art. 80, 83 y 84.
- Resolución N° 210-2021-CU, de fecha 19 mayo 2021, Aprobación del Modelo educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (3.5. enfoques transversales 1 y 2).
- Resolución N° 1773-2004-R, de fecha 30 de diciembre de 2004, ampliación de la Resolución N° 1782-2003, dispone que el Rector atendiendo los criterios de racionalidad, oportunidad y realidad, puede disponer la exoneración especial de pago de derechos académicos para Título Profesional.



- Resolución N° 113-2004-R, de fecha 22 de enero 2004, modifica la Resolución N° 1784-2003-R, atribuye al decano de cada facultad el otorgar la exoneración de pago de tasas de Grado de bachiller y es atribución del Rector el otorgamiento de las exoneraciones de los pagos de tasas para Título Profesional.
- Resolución N° 456-2021-CU, Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

III. DIAGNÓSTICO

En el contexto actual por situación de pandemia originado por el COVID – 19, donde se han incrementado la condición de pobreza y vulnerabilidad de los estudiantes universitarios de todo el mundo, por el desempleo de los padres, disminución drástica de los ingresos económicos familiares, problemas personales, problemas de salud y fallecimiento de familiares cercanos.

Los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo no son ajenos a estas dificultades, el 60% de nuestra población estudiantil son de condición de pobreza y extrema pobreza (base de datos del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, 2020), lo que trae como consecuencia problemas de alimentación, necesidad de orientación psicopedagógica, de salud, vivienda adecuada, acceso a la tecnología y falta de cobertura en sus lugares de procedencia que ponen en riesgo el logro de culminar su proceso formativo, de lo cual se desprende la necesidad de acceder a los programas que ofrece la Universidad. Por lo tanto, es necesario la implementación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento a cargo de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento está compuesto por un conjunto de actividades estratégicas que tienen un carácter promocional, asistencial y preventivo dirigido al estudiante en situación de vulnerabilidad por lo que requiere el acceso a los diferentes beneficios que brinda la universidad que buscan garantizar la continuidad de su formación profesional.

V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Son beneficiarios del programa los estudiantes de pregrado identificados con la condición de pobreza y pobreza extrema que cumplan con los requisitos estipulados en el reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad.

VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Este Programa está estrechamente vinculado con los programas de Bienestar Universitario: Programa del servicio de salud, Programa del servicio psicopedagógico, Programa de alimentación saludable, Programa de becas por situación económica, rendimiento académico, deportivo y artístico, Programa de atención a la diversidad, Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual, Programa de actividades



artísticas y culturales, optimizando los recursos humanos y materiales generando una atención social oportuna y eficaz para los estudiantes.

Vinculados de la siguiente manera:

- Brindando información de la categorización socioeconómica de los estudiantes que han solicitado los servicios de los programas de Bienestar Universitario.
- Realizando el estudio social cuando el caso lo requiere: mediante la orientación sobre el servicio solicitado, entrevistas, visitas domiciliarias y hospitalarias de los estudiantes.
- Brindando el acompañamiento y seguimiento al estudiante que lo requiera de los diferentes programas, durante el ciclo académico.

VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento tiene por objetivo promover acciones que articulen las condiciones y estrategias para que los estudiantes identificados en situación de vulnerabilidad dispongan de los beneficios que garanticen la continuidad de su formación profesional.

VIII. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI

Objetivo prioritario	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Indicador
O.P. 01. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva.	OEI.01. Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado y posgrado.	AEI. 01.03. Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario

IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS OBJETIVAS
Promoción	Incorporación del ingresante a la vida universitaria.	Número de talleres ejecutados.	2 de talleres ejecutados.
		Porcentaje de participantes en los talleres de inducción.	80% de participantes en los talleres de inducción.
		Porcentaje de participantes a talleres de sensibilización.	80% de participantes en los talleres de sensibilización.
	Orientación para afiliación al seguro integral de salud (SIS)	Número de campañas de orientación al Sistema Integral de Salud a los estudiantes no afiliados.	2 campañas ejecutadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y
ACOMPAÑAMIENTO

Código: OGCU-AI-F005
 Versión: 1.0
 Fecha de actualización: 20/01/2022
 Página 6 de 16

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS OBJETIVAS
		Porcentaje de afiliados al Sistema Integral de Salud.	100% de afiliados al Sistema Integral de Salud.
Asistencia	Asistencia social	Porcentaje de registros en el historial social.	100% de estudiantes con historial social.
		Porcentaje de evaluaciones socioeconómicas realizadas.	90% de evaluaciones socioeconómicas realizados.
		Porcentaje de estudios sociales realizados.	70% de diagnósticos sociales emitidos.
		Porcentaje de informes sociales emitidos.	100% de informes sociales emitidos.
	Categorización socioeconómica del estudiante para acceso a los servicios de Bienestar Universitario	Porcentaje de fichas socioeconómicas virtuales registradas.	100% de fichas socioeconómicas virtuales registradas.
		Porcentaje de estudiantes categorizados por condición socioeconómica.	60% de estudiantes categorizados socioeconómicamente.
	Acceso al apoyo alimentario	Porcentaje de solicitantes del apoyo alimentario. Porcentaje de seleccionados al apoyo alimentario (número de vacantes/ número de solicitantes)	100% de registro de solicitudes. 100% de vacantes cubiertas.
	Subvención a estudiantes con problemas graves de salud	Porcentaje de estudiantes atendidos con subvenciones según resolución.	100% de estudiantes atendidos con subvenciones presupuestadas.
	Subvención: Exoneración de pago de tasas educativas	Porcentaje de resoluciones emitidas por exoneración de pago de tasas educativas.	100% de solicitudes de exoneración atendidas.
	Transporte universitario	Porcentaje de estudiantes que usan el servicio de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Servicios Generales.	70% de estudiantes beneficiarios del servicio.
Prevención	Mobilización de recursos internos y externos	Porcentaje de coordinaciones realizadas. Porcentaje de formatos de atención y transferencias. Porcentaje de seguimientos de los casos.	90% de coordinaciones realizadas. 100% de atención de transferencias realizadas. 100% de casos atendidos.



X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		PERIODICIDAD	RESPONSABLE	MESES													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PLANEAR	Diseñar el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X													
	Diseñar el presupuesto del programa	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X													
	Diseña las actividades del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X								X					
1. INCORPORACIÓN DEL INGRESANTE A LA VIDA UNIVERSITARIA																	
EJECUTAR	Coordina con el equipo multidisciplinarios el contenido a difundirse en los talleres de sensibilización e inducción, servicios de bienestar y prestaciones asistenciales, normatividad académica, instructivo para la ficha social virtual.	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA		X												



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y
ACOMPANAMIENTO

Código: OGPU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 10 de 16

Emitir reportes con los estudiantes categorizados socioeconómicamente para acceso a los servicios de Bienestar Universitario.	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X	X															
5. APOYO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES CON CARENCIAS ECONÓMICAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO APROBATORIO																			
Convoca públicamente mediante los medios informáticos institucionales a los estudiantes para el acceso al apoyo alimentario.	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X	X															
Recepción de expedientes de los estudiantes de las diferentes facultades para su selección	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X	X															
Determina el cumplimiento de los requisitos establecidos para este beneficio a estudiantes con carencias económicas y rendimiento académico aprobatorio.	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X	X															
Publica los resultados de los estudiantes que acceden al apoyo alimentario.	SEMESTRAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA	X	X															
6. SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD																			



XI. PRESUPUESTO

La Universidad Pedro Ruiz Gallo establece partidas presupuestales específicas para la implementación y ejecución del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento durante el año calendario.

Centro de costo	Actividad Presupuestal	Fuente de financiamiento		Total
		Recursos Ordinarios	Recursos directamente recaudados	
Servicios sociales	5005863. Bienestar y Asistencia Social	300,000.00	-	300,000.00
Total		300,000.00	-	300,000.00



XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del Servicio tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Ordinarios (R.O.)**.

XIII. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad, para su desarrollo cuenta con un equipo de trabajo, en articulación permanente con los diferentes programas y servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, así como facultades y oficinas de la Institución.